



Gobierno de
CHILE

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA
SECRETARIA MINISTERIAL DE SALUD
REGION DEL MAULE
OFICINA PROVINCIAL CURICO

PFM

Nº int:: 3-22

RESOLUCIÓN Nº 906

CURICO, 30 AGOSTO 2010

Visto y Considerando:

1. Solicitud de fecha 25/08/2010 presentada por Doña María Teresa Pulido Baeza, RUT 14.337.966-3, para Aprobación de Proyecto de Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas Particular, instalado en Actividad Económica (Restaurante) ubicada en Longitudinal Sur Km 186, Romeral.
2. Carpeta con planos de las obras y demás antecedentes
3. Comprobante de Recaudación Nº 8683 (Resolución Exenta Nº 180 del 10/03/2010)
4. Informe de funcionarios de Oficina Provincial Curicó Secretaria Ministerial de Salud.

Teniendo Presente:

1. D.L. Nº 2763/79 que reorganiza el Ministerio de Salud, modificado por Ley Nº 19.937 de fecha 30-01-2004, que establece una nueva concepción de Autoridad Sanitaria.
2. Los artículos 3-7-69-71 y 72 del D.F.L. Nº 725/68, "Código Sanitario".
3. Lo señalado en el D.S. Nº 236/1926 Minsal, Reglamento General Alcantarillados Particulares
4. Decreto Nº 50 del 25-01-02, "Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado".
5. Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado
6. Resolución Nº 15614 del 01/12/09, de la Secretaria Ministerial de Salud Región del Maule, que otorga facultades para la aplicación del Código Sanitario, y en uso de estas facultades, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. **Apruébase Proyecto** del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas Particular, en base a Fosa Séptica de Politileno de Alta Densidad y Pozo Absorbente, instalado en Actividad Económica (Restaurante) ubicada en Longitudinal Sur Km., 186, Romeral, de propiedad de **Doña María Teresa Pulido Baeza**
2. La calidad de las instalaciones son de exclusiva responsabilidad del contratista y/o ejecutor
3. Funcionarios de la Seremi de Salud, Región del Maule, en uso de sus facultades legales, podrán fiscalizar el funcionamiento del sistema aprobado, y en caso de incumplimiento se aplicaran las sanciones dispuestas en el Código Sanitario

"POR ORDEN DEL SECRETARIO MINISTERIAL DE SALUD REGION DEL MAULE"



[Firma manuscrita]
PATRICIO FUENTES MORAGA
ENCARGADO OFICINA PROVINCIAL CURICO
SECRETARIA MINISTERIAL DE SALUD
REGION DEL MAULE

Distribución:

- Interesado
- Archivo Seremi Salud Curicó